

20/05/2009
**PERMISO
 PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**SAN PEDRO
 TLAQUEPAQUE**
 GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000392
 FOLIO TRÁMITE: 63.176
 NOMBRE: MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO
 UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE TORREON
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE ZACATECAS
 GIRO: VARIOS PAPAS, SACHILPULPOS, BOTANAS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA EXPEDICIÓN: 18-Enero-2016
 EXTERIOR: 3404 L. INTERIOR:
 IMPORTE: \$414.96
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p
MARTES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 metros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad en Tel. 1057.6000 causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo